

dino; una de Cabo Músico, correspondiente a oboe; una de Guardia segundo Educando Músico, correspondiente a bajo en do; una de Guardia segundo Educando Músico, correspondiente a Violoncello.

2.<sup>a</sup> Este concurso-oposición se celebrara en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal Músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.<sup>a</sup> La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.<sup>a</sup> Será condición indispensable para tomar parte en el presente concurso-oposición: para el personal militar, reunir un mínimo de veinte meses de servicio, y para el personal civil, reunir dos años de servicio, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

5.<sup>a</sup> Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Copia certificada de la filiación y hoja de castigos.  
Certificado de nacimiento legalizado y legitimado.  
Certificado de antecedentes penales.  
Certificado de estado civil; y  
Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar podrá sustituir estos documentos con copia certificada de los existentes en su documentación, autorizadas debidamente por el Mayor y Jefe de Cuerpo al que pertenezca.

Las instancias del personal militar serán cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo, y las del personal civil, por los Primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que a su vez, informarán del solicitante.

6.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7.<sup>a</sup> El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales, los dos Directores de Música del mismo.

8.<sup>a</sup> Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios, son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid, 15 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Ayudantía Militar de Marina de Tortosa.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Ayudantía Militar de Marina de Tortosa, con arreglo a las siguientes:

### Bases

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica necesarias, y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias en las que los aspirantes haran constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de

la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después, se celebrarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la categoría profesional que se concursa.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias a la categoría con que se le contrata.

### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones concordantes, y como Legislación complementaria la Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), conforme a la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidad, etcétera.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de material y personal, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que estime conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.

NIETO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 26 de octubre de 1965 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas de Jefes Provinciales de Sanidad, adscritas al Grupo C) de la misma, pero a proveer por turno de méritos y elección: Almería, Avila, Córdoba, León, Sevilla, Tarragona y Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de aquel Cuerpo para proveer las vacantes antes señaladas, así como las resultas derivadas de su provisión.

Asimismo, se convoca concurso voluntario de traslado entre dichos funcionarios para proveer vacantes de Jefes de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla, adscritas al Grupo C) de la Plantilla de su Cuerpo y sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid), formuladas conforme se establece en los citados artículos.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se declaran aptos a los opositores que se citan para cubrir vacantes de Músico en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada, anunciadas por Orden de 24 de junio de 1965.*

Esta Dirección General, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien nombrar a los opositores que a continuación se relacionan para cubrir las vacantes de Músicos en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada, anunciadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1965 y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 157, del mismo mes y año), los cuales quedan incorporados al mencionado Cuerpo en las condiciones establecidas en la norma novena de la referida Orden ministerial, previa toma de posesión en los plazos reglamentarios, con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1966.

Nombre y apellidos: Don Antonio Solanas Marin.—Vacante que cubre: Policía M. «Fliscorno».

Nombre y apellidos: Don Emilio Maravella Seré.—Vacante que cubre: Policía M. «Contrabajo».

Nombre y apellidos: Don Juan José Clemente Bueno.—Vacante que cubre: Policía M. «Trombón-bajo».

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Diego López.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Botones para el Centro Bibliográfico de dicho Centro.*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Botones de catorce a veinte años de edad para el Centro Bibliográfico, con el haber anual de 11.220 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 1.800 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, del sexo masculino, de catorce a veinte años de edad.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en el Centro Bibliográfico (Alfonso XII, número 3), Madrid) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de

Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-examen.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha y al menos con quince días de antelación se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Ejercicio matemático sobre las cuatro reglas.

Sexta.—Se consideraran méritos preferentes cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Director, Carlos Benito.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.*

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 de noviembre actual ha sido aprobada la propuesta de esta Jefatura para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en esta Dependencia, realizada sobre el acto de examen del concurso-oposición libre convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1965.

El nombramiento del único aprobado con derecho a plaza ha recaído sobre el Peón Caminero don Juan Antonio Morejón Cardoso.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento general de Camineros del Estado el plazo máximo para la incorporación a su destino del concursante aprobado es de treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.957-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial segundo Contable, vacante en la plantilla de Personal Administrativo de dicha Junta.*

Por la presente convocatoria, debidamente autorizada por la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de octubre de 1965, se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo Contable, vacante en la plantilla de Personal Administrativo de esta Junta, con dotación anual de 11.160 pesetas de sueldo base y 17.520 pesetas de complemento; además percibirá un subsidio único del 30 por 100 de la suma de los dos conceptos anteriores, bienios del cinco por ciento del importe del sueldo, complemento y subsidio único y dos mensualidades extraordinarias, más 40 pesetas por día trabajado en jornada completa.

Las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir en los aspirantes son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no haber rebasado los cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. El tope máximo de edad no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas fijas de cualquier Junta de Obras o Comisión Administrativa de Puertos.